

Reglamento

Promoción “Pásate a Claro Postpago y te damos el doble de Gigas 2019”

El presente Reglamento (en adelante, el “Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**” y los participantes de la promoción “**Pásate a Claro Postpago y te damos el doble de Gigas**”

1- TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.1 ORGANIZADOR: **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.

1.2 La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- La presente Promoción, en las condiciones del presente Reglamento, es válida en todo el territorio nacional, siendo que es de aplicación exclusiva en el territorio nacional de Costa Rica.
- El Cliente participante deberá ser necesariamente mayor de edad.
- La presente Promoción aplica para clientes con terminal aportado, según la lista de planes señalados en este reglamento, que suscriba un plan postpago mediante portabilidad numérica de otro operador y cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

SEGUNDO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción será a partir del día 24 de mayo de dos mil diecinueve (2019) hasta el día 31 de julio de dos mil diecinueve (2019).

TERCERO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR



Claro que sí

- 3.1. El Cliente participante deberá necesariamente haber realizado de manera exitosa la portabilidad numérica con un número telefónico proveniente de otro operador previo a optar para participar en la presente Promoción, esto dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción.
- 3.2. Una vez que el Cliente participante se ha portado a **CLARO** de manera efectiva dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, proceso que deberá darse dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción, el mismo seguidamente el Cliente participante recibirá un SMS por parte de **CLARO** en el que se le comunicará que a raíz de su portabilidad numérica queda participando en la presente Promoción, adquiriendo los beneficios que se indican en el presente Reglamento en la cláusula cuarta del mismo.
- 3.3. El Cliente participante que se ha portado a **CLARO satisfactoriamente** con cualquiera de los planes postpago mencionados en el presente Reglamento en cualquier Centro de Atención al Cliente (CAC) de **CLARO**. La ubicación de cada uno de estos puntos de venta podrá ser consultada directamente en la página web www.claro.cr a través del link <http://mapas-claro.addax.cc/map.php?sucursale>

CUARTO: BENEFICIOS

- 4.1. Los Clientes participantes que cumplan estrictamente con todos los requisitos indicados en el presente Reglamento tendrán los siguientes beneficios.
 - a. El Cliente participante que se haya portado con un número proveniente de otro operador de manera satisfactoria y haya adquirido con **CLARO** un plan de telefonía móvil postpago “Sin Límites 1”, “Sin Límites 2”, “Sin Límites 3”, “Sin Límites 4”, “Sin Límites Ilimitado 1” y/o “Sin Límites Ilimitado 2” se les otorgará una doble capacidad de Internet de conformidad a lo indicado en la tabla ilustrada en el presente documento, más la capacidad establecida para velocidad 4G LTE, indistintamente de corresponder a un plan de 3G.
 - b. Adicionalmente, aquellos clientes participantes que realicen exitosamente la portabilidad postpago, con cualquiera de los planes indicados en el punto (a) con un celular asociado a su contrato, recibirán 3 rentas gratis de forma mensual continua a partir del mes 2 hasta el mes 4 (Cliente debe cancelar el primer mes de facturación, y luego desde el quinto mes hasta su finalización de contrato). La renta corresponde a los servicios de telecomunicaciones de manera íntegra, lo que indica que no dentro de la renta no se contemplarán servicios adicionales contratados por el cliente, ni su excedente en facturación en caso de tenerlo. El beneficio mencionado comenzará a aplicarse desde el veinticuatro (24) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) hasta el 31 de julio del años dos mil diecinueve (2019).



Claro que sí

Planes a los que aplica la doble capacidad de datos:

Plan	Plan Normal			Con Doble Capacidad Portabilidad			Renta
	Internet 3G	Internet 4GLTE	Total GB	Internet 3G	Internet 4GLTE	Total GB	
Sin Límites 1*	10GB	2GB	12GB	22GB	2GB	24GB	₡9.800
Sin Límites 1*	10GB	4GB	14GB	24GB	4GB	28GB	₡10.800
Sin Límites 1*	10GB	6GB	16GB	26GB	6GB	32GB	₡13.800
Sin Límites 2	10GB	4GB	14GB	24GB	4GB	28GB	₡13.200
Sin Límites 2	10GB	6GB	16GB	26GB	6GB	32GB	₡16.200
Sin Límites 2	10GB	8GB	18GB	28GB	8GB	36GB	₡19.200
Sin Límites 3	10GB	4GB	14GB	24GB	4GB	28GB	₡18.500
Sin Límites 3	10GB	6GB	16GB	26GB	6GB	32GB	₡21.500
Sin Límites 3	10GB	8GB	18GB	28GB	8GB	36GB	₡24.500
Sin Límites 4	10GB	4GB	14GB	24GB	4GB	28GB	₡31.900
Sin Límites 4	10GB	6GB	16GB	26GB	6GB	32GB	₡34.900
Sin Límites 4	10GB	8GB	18GB	28GB	8GB	36GB	₡38.900
Sin Límites Ilimitado 1	10GB	12GB	22GB	32GB	12GB	44GB	₡44.000
Sin Límites Ilimitado 2	10GB	20GB	30GB	40GB	20GB	60GB	₡55.000

***No aplica 3 meses de renta gratis.**

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

5.1. Promoción sujeta al plazo de vigencia establecido en la cláusula segunda del presente Reglamento, lo anterior tomando en consideración la hora de cierre de cada Centro de Atención al Cliente de **CLARO**. El horario de cada punto de venta podrá consultarse en la página web www.claro.cr.

5.2. Los beneficios ofrecidos en la presente Promoción aplican únicamente al adquirir alguno de los planes postpago previamente mencionados por medio de portabilidad numérica.

5.3. Los descuentos objeto de beneficio para los planes “Sin Límites 1; Sin Límites 2; Sin Límites 3; Sin Límites 4; Sin Límite Ilimitado 1 y Sin Límite Ilimitado 2” con un celular asociado al contrato por 24 meses será aplicado exclusivamente a la renta mensual por concepto de servicio de telecomunicaciones, siendo que los mismos no aplicarán en ningún momento sobre los excedentes



Claro que sí

en que el Cliente beneficiario incurra ni sobre las cuotas de financiamiento del terminal que hubiera adquirido en virtud del plan contratado.

5.4. Una vez finalizado el plazo de aplicación del beneficio antes mencionado, el Cliente beneficiario asumirá a partir del mes 5 el pago por el total de su facturación hasta la finalización del contrato.

5.5. El beneficio relativo a la doble capacidad de datos ofrecido en la presente Promoción se mantendrá vigente durante sus 24 meses de contrato con **CLARO**.

5.6. El Cliente participante debe ser exclusivamente un cliente que llegue mediante portabilidad a **CLARO** desde otro operador en el periodo de vigencia de la presente promoción.

5.7. El beneficio relativo a la doble capacidad de datos ofrecido en la presente Promoción se hará hasta que sea efectiva la portabilidad numérica dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su solicitud.

5.8. Quedan excluidas de la participación en la presente Promoción las siguientes personas: Miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO**, Agentes, Filiales, Distribuidores y Proveedores de **CLARO**, incluyendo a familiares de todos los anteriormente mencionados hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges). Asimismo, no participan en la presente Promoción los Clientes que posean equipos reportados como robados o extraviados.

5.9. El Cliente beneficiario, bajo ninguna circunstancia podrá pedir, solicitar o exigir el cambio del beneficio (en este caso, descuento) por su valor monetario, tampoco podrá solicitar el reemplazo del mismo por algún otro producto o premio, sea tangible o intangible.

5.10. En caso de que el Cliente beneficiario se porte hacia otro operador una vez que esté disfrutando de alguno de los beneficios de la presente Promoción, y decide portarse nuevamente a **CLARO** dentro del plazo de vigencia de la misma o dentro del plazo de aplicación de los descuentos de renta (en caso de que le correspondan), perderá automáticamente los beneficios ofrecidos en la presente Promoción.

5.11. No aplica para renovaciones clientes actuales de Claro CR.

5.12. Cliente portado con promoción de doble capacidad y solicite cambio de plan, perderá la promoción

5.13. Centroamérica y Panamá aplica a tarifa local sin costo en todos los planes pospago, paquete Sin fronteras Norteamérica de USA, México y Canadá a tarifa local tiene un costo adicional al mes en tu plan pospago, bajo las siguientes condiciones:

[Condiciones Sin Fronteras](#)

SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES



Claro que sí

6.1. Los beneficios aplicarán a los clientes que se unan a esta promoción y son personales e intransferibles.

6.2. En caso de presentarse reclamos en relación con la presente Promoción, los mismos deberán canalizarse a través de los medios de comunicación y divulgación de **CLARO**, en la página web www.claro.cr.

6.3. Si se demuestra que una persona recibió su respectivo beneficio por medio de engaño, dolo negligencia y/o complicidad por parte de un Cliente ajeno a la presente Promoción y/o una tercera persona, **CLARO** podrá dejar sin efectos el beneficio de descuento aplicado a favor de ésta persona y se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.

SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN

Los Clientes beneficiarios, al participar en la presente Promoción y resultar beneficiados con la misma, se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicadas por **CLARO** para tomarse fotografías en su condición de beneficiarios, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si alguno de los Clientes beneficiarios se negara a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al beneficio.

Los Clientes beneficiarios autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los Clientes beneficiarios garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será responsable por la aplicación del beneficio indicado en la presente Promoción. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, así como a cualquier proveedor, copatrocinador, empresas afiliadas, y demás agentes involucrados en esta la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de la respectiva entrada con beneficio de descuento, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o resultado beneficiario en la presente Promoción.



Claro que sí

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Clientes beneficiarios por daños que se ocasionen en virtud de la presente Promoción.

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

El presente Reglamento será aplicable únicamente en el territorio de la República de Costa Rica y al mismo le aplicarán las disposiciones costarricenses legales y reglamentarias vigentes. Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, los diferendos se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.



Claro que sí